

ACTA No. 012-2024.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA VIERNES 22 DE MARZO DEL AÑO 2024 A LAS 10H00.

En la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, a los veintidós día del mes de marzo del dos mil veinte y cuatro, a través de la plataforma virtual Google Meet; se lleva a cabo la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Cantonal Municipal, presidida por la *Lcda. Viviana Olivares Coll*, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: *Lcdo. José Daniel Avecilla Arias*, *Sr. Julio Ramón Chila Moran*, *Sr. Cristian Justino Franco Rizzo*, *Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera*, *Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres*, *Ing. José Luis Toapanta Guamán* y la *Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones*; se da conocer señora Alcaldesa, que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad administrativa declara instalada la sesión siendo las 10H17 y se solicita que por medio de Secretaria General, se de lectura de la convocatoria con el orden del día y su respectivo alcance, para su aprobación en la presente sesión, el cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 011-2024-S.O. con fecha viernes 15 de marzo del 2024.

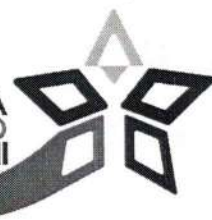
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación, sobre la Licencia de fraccionamiento a favor del **Sr. IZA COFRE SEGUNDO MANUEL**, con cedula de identidad 0900150871, propietario del lote de terreno, ubicado en el sector "Jerusalén", Parroquia Pedro J. Montero, identificado con la Clave Catastral No. 09205611004005, con una área total de **3000 m²**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de prohibición de enajenar, que pesa sobre el predio de la señora **ERAZO MUÑOZ EDGAR CECILIO**, ubicado en la ciudadela "San Jacinto", identificado con la Clave Catastral No. 09205014034009, con una dimensión de **154.40 m²**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación sobre otorgar autorización a la señora Alcaldesa y procuradora sindica, para mediar en el Juicio No. 09318-2021-01531, que sigue el señor **Javier Francisco Ramírez Rodríguez** en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación, sobre la adjudicación del terreno, ubicado en la lotización "Tiwinza", Parroquia Virgen de Fátima, identificado con la Clave Catastral No. 09205631026010, con un área total de 226.90 metros cuadrado, a favor de los cónyuges: **Tomalá Ortega Jhazmin Antonieta y Álvarez García Cristóbal Williams**.

Yaguachi Somos Todos!



Terminada la lectura de la convocatoria Interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria con el orden del día.

Interviene el concejal Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, mismo que expresa: Muy buenos días licenciada Viviana Olivares, alcaldesa del cantón, compañero Julio Chila, vicealcalde, compañeros concejales, concejalas, funcionarios de diferentes departamentos, hoy viernes 22 de marzo del 2024, elevo a moción para que se apruebe estos 5 puntos dentro del orden del día.

Interviene el concejal Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, Quien expresa: Buenos días alcaldesa, compañeros concejales, lógicamente respaldo la moción presentada por el concejal Cristian Franco Rizzo, pero una pregunta en el quinto punto dice adjudicación del terreno en favor de los conyugues, pero quien la adjudica el municipio, el ministerio o está bien redactado.

Secretario General.- Una aclaratoria, la adjudica el municipio a favor de los conyugues respectivamente de acuerdo a lo contemplado en el criterio jurídico, suscrita por la procuradora síndica.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Franco, debidamente respaldada por el concejal Romero, dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General.- Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, **(A favor)**; Sr. Julio Ramón Chila Moran, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)** ; Ing. José Luis Toapanta Guamán, **(A favor de la moción)**; Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General.- Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

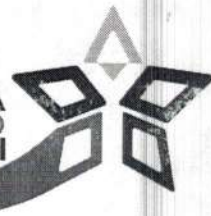
Interviene la señora alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 011-2024-S.O. con fecha viernes 15 de marzo del 2024.

Secretario General. - Informo a los integrantes del concejo, vía correo electrónico, que con fecha lunes 19 de marzo del 2024, vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta en mención a cada uno de los señores ediles para su análisis y consideración previa, sin que hasta la presente fecha se hayan presentado observaciones y correcciones que realizar en el contenido del acta en mención, en tal sentido está en consideración el primer punto del orden del día.

Interviene la concejala Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones, quien manifiesta. - Buenos días con todos los presentes, elevo a moción para que se

Yaguachi Somos Todos!



apruebe el primer punto del orden del día, una vez que se ha analizado y no se ha encontrado ninguna anomalía.

Interviene el concejal Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, Quien expresa: Buenos días con todos, apoyo la moción de la compañera concejala Lizbeth Wolf, debidamente que hemos recibido la documentación de soporte y por eso respaldo la moción.

Interviene el vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa: Buenos días con todos, apoyo la moción de la compañera concejala Lizbeth Wolf.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por la compañera concejala Wolf, debidamente respaldada por el concejal Avecilla y el vicealcalde Chila, dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General.- Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, **(A favor)**; Sr. Julio Ramón Chila Moran, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, **(A favor)**; Sra. Kerly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. José Luis Toapanta Guamán, **(A favor de la moción)**; Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones, **(A favor de la moción)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General.- Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de los presentes el acta interior.

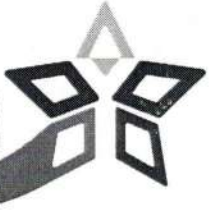
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 011-2024-S.O. CON FECHA VIERNES 15 DE MARZO DEL 2024.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación, sobre la Licencia de fraccionamiento a favor del **Sr. IZA COFRE SEGUNDO MANUEL**, con cedula de identidad 0900150871, propietario del lote de terreno, ubicado en el sector "Jerusalén", Parroquia Pedro J. Montero, identificado con la Clave Catastral No. 09205611004005, con una área total de **3000 m²**.

Secretario General. - Informo a los integrantes del concejo que por secretaria en su debido momento se recibió los documentos de las solicitud y el expediente del señor IZA COFRE SEGUNDO MANUEL, documento que mediante sumilla de la máxima autoridad fueron derivados a las áreas involucradas, esto es en la Dirección de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Avalúo, Catastro y Uso de Suelo y la Dirección de Procuraduría Sindica, en este sentido esta última emite criterio jurídico favorable referente a la petición de los cónyuges, por lo que es conveniente señora alcaldesa le ceda el uso de la palabra al procurador sindico para que explique el alcance de los criterios jurídicos respectivamente.

Interviene la señora alcaldesa y dispone la Procuradora Sindica (E) que explique el alcance del criterio jurídico.

Yaguachi Somos Todos!

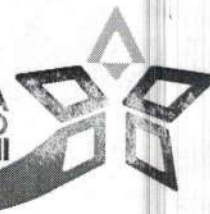


Interviene el Procuradora Síndica (E), Ab. Patsy Tabares, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades contenidas en el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, en su SECCIÓN II - PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA. - Art. 32.- Misión. - Analizar, interpretar, asesorar y emitir criterios jurídicos de acuerdo con las normativas vigentes toda vez que lo requieran los procesos gobernantes, habilitantes y agregadores de valor, así como también la correcta aplicación de las leyes para suscribir convenios, contratos y demás Instrumentos jurídicos que requiera el GADMSJY. Art. 34.- Productos y Servicios "(...) i) Criterios y pronunciamientos legales", consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procurador Síndico de este Ente Municipal, emito el siguiente criterio: De conformidad a los antecedentes de hecho esto es al Informe de la comisión técnica No 04-CT-2023-A, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana Director de Ordenamiento Territorial y el Ing. Mario Rosero Quevedo, Director de Avalúos Catastro y Usos de Suelo (E), mismos que acogen el informe de inspección No. 04-DOT-2024-A, de fecha 05 de marzo del 2024, que en su numeral 4.1, literal a), que en su parte pertinente manifiesta: "(...) **No cuenta con problemas de litigio o invasión en la propiedad, ni problema con los colindantes** (...)" las negrillas, cursivas y subrayado me pertenecen, esta procuraduría Sindica determina que el señor IZA COFRE SEGUNDO MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía 0900150871, ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto del lote de terreno signado con el código catastral 09205611004005, ubicado en el sector "Carlota", de la parroquia Virgen de Fátima , jurisdicción del cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, y se procede a dar la viabilidad a la solicitud de fraccionamiento detallado en líneas anteriores, bajo las siguientes parámetros jurídicos: Por lo expuesto es procedente que mediante APROBACIÓN DE SESIÓN DE CONCEJO, se apruebe el **FRACCIONAMIENTO**, del lote de terreno identificado con el código catastral actual 09205611004005, ubicado en el sector "Carlota", parroquia Pedro J. Montero, de esta jurisdicción cantonal, en virtud que el propietario señor IZA COFRE SEGUNDO MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía 0900150871, mediante su solicitud de fecha 04 de febrero de 2024 a manifestado, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / m ²
PROPUESTA 1:	DIVISON #01	623,01 m ²
PROPUESTA 2:	DIVISON #02	207,67 m ²
PROPUESTA 3:	DIVISON #03	207,67 m ²
PROPUESTA 4:	DIVISON #04	207,67 m ²
PROPUESTA 5:	DIVISON #05	207,67 m ²
PROPUESTA 6:	DIVISON #06	207,67 m ²
PROPUESTA 7:	DIVISON #07	207,67 m ²

Yaguachi Somos Todos!

[Firma manuscrita]

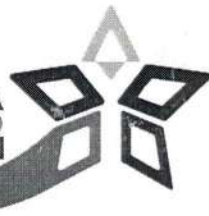


PROPUESTA 8:	DIVISON #08	207,67 m ²
PROPUESTA 9:	DIVISON #09	207,67 m ²
PROPUESTA 10:	DIVISON #10	227,26 m ²
CAMINO PROYECTADO (ACM)		488,37 m ²
AREA TOTAL		3000

Dicho Fraccionamiento no constituye orden o autorización, ni constituye juicio de valor alguno sobre aspectos técnicos, los mismo que son de responsabilidad absoluta los informes técnicos, toda vez que en cumplimiento de la competencias de esta Dirección, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso Institucional; razón por la cual, este criterio jurídico está supeditado a aspectos netamente legales donde se observará la correcta aplicación de normativa legal vigente que atañe al instrumento materia del presente criterio. a) Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, “*Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes*”. b) Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón, de conformidad a lo expresado en el Art 479, inciso 2.- Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades. “*En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%), será cobrado por el gobierno metropolitano o municipal*”. Que, de conformidad a las atribuciones contempladas en el Art. 60, literal h) de la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi. “(...) Comunicar las resoluciones del concejo municipal y del Alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)”, se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta procuraduría Sindica.

Interviene el concejal Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, quien manifiesta.- Si efectivamente nos llegó los documentos habilitantes correspondientes en la cual llego a nuestros conocimientos los informes técnicos y en este momento hemos escuchado detenidamente el criterio jurídico de la asesora y vemos que todo se ha desarrollado dentro del marco legal y constitucional de la ley que protege la propiedad privada pero también faculta ser uso de la mejor manera, por lo tanto todo está encuadrado a lo legal, en las

Yaguachi Somos Todos!



aspiraciones obtener una licencia de fraccionamiento en favor de Segundo Manuel Iza Cofre, por lo tanto sugiero de que se apruebe este segundo punto del orden del día.

Interviene el concejal Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, Quien expresa: Apoyo la moción elevada por el concejal Ab. Cristóbal Romero.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el compañero Romero, debidamente respaldada por el concejal Franco, dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General .- Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, **(A favor)**; Sr. Julio Ramón Chila Moran, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, proponente y **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. José Luis Toapanta Guamán, **(A favor de la moción)**; Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones, **(A favor de la moción)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General .- Señora alcaldesa señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe el segundo punto del orden del día.

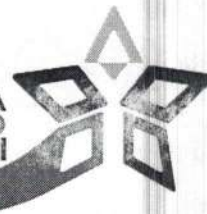
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO A FAVOR DEL SR. IZA COFRE SEGUNDO MANUEL, CON CEDULA DE IDENTIDAD 0900150871, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR "JERUSALÉN", PARROQUIA PEDRO J. MONTERO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205611004005, CON UNA ÁREA TOTAL DE 3000 m². TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, A EXCEPCIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE TENDRÁN VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, SOBRE EL ÁREA VERDE PARA LAS PARCELACIONES VERDES.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de prohibición de enajenar, que pesa sobre el predio de la señora **ERAZO MUÑOZ EDGAR CECILIO**, ubicado en la ciudadela "San Jacinto", identificado con la Clave Catastral No. 09205014034009, con una dimensión de **154.40 m²**.

Secretario general. – Informo a los integrantes del concejo que por secretaria en su debido momento se recibió la solicitud de la prohibición de enajenar, documento que mediante sumilla de la máxima autoridad fue derivado a la Dirección de Procuraduría Sindica, para que esta revise las disipaciones que consta en la escritura por lo que consta criterio jurídico, por lo que es conveniente señora alcaldesa le ceda el uso de la palabra a la procuradora sindica para que explique el alcance del criterio jurídico a favor del señor Edgar Cecilio.

Interviene la señora alcaldesa y dispone la Procuradora Sindica (E) que explique el alcance del criterio jurídico.

Yaguachi Somos Todos!



Interviene el Procuradora Síndica (E), Ab. Patsy Tabares, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades contenidas en el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, en su SECCIÓN II - PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA. - Art. 32.- Misión. - Analizar, interpretar, asesorar y emitir criterios jurídicos de acuerdo con las normativas vigentes toda vez que lo requieran los procesos gobernantes, habilitantes y agregadores de valor, así como también la correcta aplicación de las leyes para suscribir convenios, contratos y demás Instrumentos jurídicos que requiera el GADMSJY. Art. 34.- Productos y Servicios "(...) i) Criterios y pronunciamientos legales", consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procurador Síndico de este Ente Municipal, emito el siguiente criterio: Se conozca y apruebe mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la cancelación del gravamen de prohibición de enajenar y la hipoteca abierta, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral*: 09205014034009, cuyo gravamen se interpuso mediante compraventa de fecha 05 de julio del 2017, otorgada ante el Notario Titular Primero del cantón San Jacinto de Yaguachi, gravamen que consta debidamente inscrita en el registro de la propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, el 13 de septiembre del 2017, número de inscripción 280, inmueble cuyos linderos y mensuras que se describen en los antecedentes del presente documento, solicitada por el señor ERAZO MUÑOZ EDGAR CECILIO por cuanto ha transcurrido el tiempo determinado en la cláusula Quinta de dicha escritura pública (3 años). Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Interviene el vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa: Una vez escuchado la opinión jurídica y teniendo el respaldo jurídico mociono para que se apruebe este punto del orden del día.

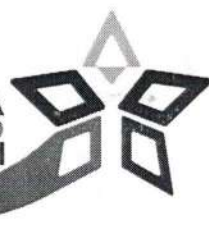
Interviene el concejal Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, Quien expresa: Apoyo la moción del compañero Julio Chila.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el compañero Chila, debidamente respaldada por el compañero Avecilla, dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General.- Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, **(A favor)**; Sr. Julio Ramón Chila Moran, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, proponente y **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. José Luis Toapanta Guamán, proponente y **(A favor)**; Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General.- Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad el tercer punto del orden del día.

Yaguachi Somos Todos!



RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, QUE PESA SOBRE EL PREDIO DE LA SEÑORA ERAZO MUÑOZ EDGAR CECILIO, UBICADO EN LA CIUDADELA "SAN JACINTO", IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205014034009, CON UNA DIMENSIÓN DE 154.40 M2.

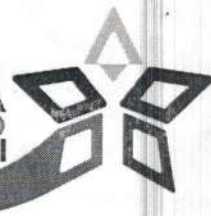
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación sobre otorgar autorización a la señora Alcaldesa y procuradora sindica, para mediar en el Juicio No. 09318-2021-01531, que sigue el señor **Javier Francisco Ramírez Rodríguez** en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario general. – Como podrán apreciar junto a la convocatoria se adjuntó criterio jurídico y la providencia dictada por el juez de la causa referente a la demanda o acción judicial que planteo el señor Javier Francisco Ramírez Rodríguez, en este sentido el criterio jurídico suscrito por la abogada y procuradora sindica Ab. Patsy Tabares solicita autorización del concejo para poder mediar esta causa judicial, por lo que es conveniente señora alcaldesa le ceda el uso de la palabra a la procuradora sindica para que explique el alcance del criterio jurídico dictado por el juez de la causa.

Interviene la señora alcaldesa y dispone la Procuradora Sindica (E) que explique el alcance del criterio jurídico.

Interviene el Procuradora Síndica (E), Ab. Patsy Tabares, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: señora Alcaldesa, en aplicación al literal j) del Art.331 del COOTAD.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados, "Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación". Con la presente norma invocada señora Alcaldesa es procedente que el Concejo Cantonal Municipal, autorice para que a usted en calidad de Máxima Autoridad y la procuradora síndica puedan mediar dentro de la causa No. 09318-2021-01531 que se sigue el Señor Javier Francisco Ramírez Rodríguez, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en estricto cumplimiento "Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico". En vista que la parte accionada quiere acogerse a recibir el pago de USD/. 82,740.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) tal como consta en informe técnico emitido por la Dirección de Talento Humano por concepto de liquidación de haberes por BONIFICACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA de conformidad al Noveno Contrato colectivo celebrado entre el Gobierno Municipal San Jacinto de Yaguachi y el Comité Central Único de Obreros Municipales en su Cláusula Séptima del Contrato Colectivo, que indica: "Si la relación laboral termina en RENUNCIA

Yaguachi Somos Todos!



VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, el empleador conviene en reconocer al Trabajador una Bonificación equivalente a siete (7) Salarios Mínimos Básicos Unificados del Trabajador Privado. Por cada año de Servicio prestado, hasta un máximo de Doscientos Diez (210) Salarios Mínimos Básicos Unificados del Trabajador Privado, de conformidad a lo que establece el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2. La bonificación por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación". Proceso judicial que cumple con los requisitos y se encuentra planificado en el año 2024, para pago de jubilación.

Interviene el concejal Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, quien manifiesta. – En esta mi nueva intervención señora alcaldesa, con una reflexión que la ley manda, prohíbe o permite, manda hacer algo, prohíbe hacer algo y nos permite hacer algo, por lo tanto, en este caso, hay un mandato del juez, en que el proceso que sigue Francisco Ramírez Rodríguez se vayan a una mediación para que haya un acuerdo y yo aplaudo esta decisión que si bien es cierto que la aspiración del trabajador es elevada pero también es cierto que la administración humana de Viviana Olivares hace que sea justo la liquidación planteada y esto interrumpe el proceso para que se vaya el caso a mediación y donde se que va haber un acuerdo sobre todo en las cuotas que se van a pagar, considero que esta bien aplicado el artículo 331 del COOTAD, porque si bien es cierto nos vamos a una mediación pero al final se trata dentro del mismo artículo que permite mediar, conciliar, desistir, con ese análisis señora alcaldesa, sugiero que los compañeros del concejo que sea aprobado este cuarto punto dentro del orden del día para que la alcaldesa queda autorizada ya que el concejo tiene que autorizar cuando va haber un convenio institucional y cuando hay una orden judicial de esta naturaleza.

Interviene el concejal Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, Quien expresa: Apoyo la moción del compañero Romero.

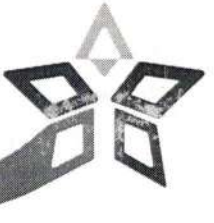
Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Romero, debidamente respaldada por el concejal Franco, dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General.- Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, (**A favor**); Sr. Julio Ramón Chila Moran, (**A favor**); Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, (**A favor**); Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, proponente y (**A favor**); Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, (**A favor**); Ing. José Luis Toapanta Guamán, (**A favor de la moción**); Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General.- Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA Y PROCURADORA SINDICA

Yaguachi Somos Todos!



PARA MEDIAR EN EL JUICIO NO. 09318-2021-01531, QUE SIGUE EL SEÑOR JAVIER FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

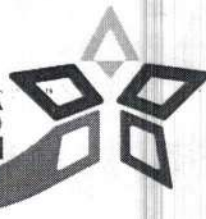
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y Aprobación, sobre la adjudicación del terreno, ubicado en la lotización "Tiwinza", Parroquia Virgen de Fátima, identificado con la Clave Catastral No. 09205631026010, con un área total de 226.90 metros cuadrado, a favor de los cónyuges: **Tomalá Ortega Jhazmin Antonieta y Álvarez García Cristóbal Williams.**

Secretario general. – Informo a los integrantes del concejo que por secretaria se recibió el trámite de adjudicación de terreno que realiza los cónyuges Tomalá Ortega Jhazmin Antonieta y Álvarez García Cristóbal Williams, documento que mediante sumilla de la máxima autoridad fueron derivados a las áreas involucradas, esto es en la Dirección de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Avalúo, Catastro y Uso de Suelo y la Dirección de Procuraduría Sindica, en este sentido esta última emite criterio jurídico favorable referente a la petición de los cónyuges, por lo que es conveniente señora alcaldesa le ceda el uso de la palabra al procurador sindico para que explique el alcance de los criterios jurídicos respectivamente.

Interviene la señora alcaldesa y dispone la Procuradora Sindica (E) que explique el alcance del criterio jurídico.

Interviene el Procuradora Sindica (E), Ab. Patsy Tabares, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta procuraduría Sindica determina que los cónyuges señores TOMALA ORTEGA JHAZMIN ANTONIETA con cédula de Identidad N° 091657658-0 y ALVAREZ GARCIA CRISTOBAL WILLIAMS con cedula de Identidad N° 0914045414, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, consecuentemente conforme a lo expuesto en el Art. 17 inciso 6 en concordancia con las facultades contenidas en la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE GESTIÓN POR PROCESOS, consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndico de este Ente Municipal, emito el siguiente criterio: Es procedente que, el concejo cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión se apruebe la **adjudicación** a favor de cónyuges señores TOMALA ORTEGA JHAZMIN ANTONIETA con cédula de Identidad N° 091657658-0 y ALVAREZ GARCIA CRISTOBAL WILLIAMS, con cedula de Identidad N° 0914045414, del lote de terreno identificado con la Clave catastral # **09-20-56-3-1-026-010**, signado con el número 026, **Manzana:** 010, Ubicado en la **Lotización Tiwinza**, del cantón San Jacinto de Yaguachi,

Yaguachi Somos Todos!



provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 226.90 m²**, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 009	Con: 22.63 m
SUR:	LOTE N° 011	Con: 22.76 m.
ESTE:	CALLE LOS RIOS	Con: 10.00 m
OESTE:	LOTE N° 032	Con: 10.00 m.

Que, conforme lo establece la Resolución de Concejo No. GADMSJY-030-2023, de fecha 17 de febrero de 2023, el valor aprobado para regularización es de **\$ 1,00 por metro cuadrado**, valor que deberá ser cancelado en su totalidad una vez sea probado la adjudicación a los peticionarios por concejo municipal, en virtud de la Resolución de Concejo Municipal antes referida. Que dentro de la Resolución y la respectiva providencia de adjudicación se haga constar la constitución de PATRIMONIO FAMILIAR y la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por el lapso de 10 años, conforme a lo estipulado en el Art. 596 Numeral 5 inciso 2.

Interviene el concejal Ing. José Luis Toapanta Guamán, quien manifiesta. – Señora alcaldesa, compañeros concejales buenos días, en efecto hemos podido escuchar la explicación de la procuradora y también hemos revisado los documentos habilitantes que se nos han hecho llegar y vemos que los cónyuges Tomalá Ortega Jhazmin Antonieta y Álvarez García Cristóbal Williams han cumplido con todos los requisitos previos que establece la ley, así también con los certificados de no adeudar tanto al Municipio como también al Registro de la Propiedad, pienso que esta va hacer una de las primera beneficiario de la nueva ordenanza que se esta aprobando con la adjudicación de terreno a un dólar el metro cuadrado por tal sentido pienso que también es procedente, salvo a mejor criterio de uno de nosotros y que se apruebe, por tal motivo elevo a moción para que se apruebe este punto del orden del día.

Interviene la concejala Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, Quien expresa: Buenos días alcaldesa, compañeros concejales, apoyo la moción presentada por el concejal José Toapanta para que se apruebe el quinto punto del orden del día.

Interviene el concejal Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, quien manifiesta. – Una consulta a la asesora jurídica, el predio que se va adjudicar esta ubicado en zona urbana como manifiesta la ordenanza.

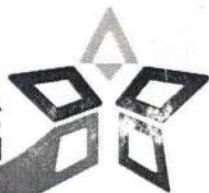
Interviene la funcionaria, manifiesta. - Si señor concejal el predio esta ubicada en zona urbana y hay un grupo de solares que están ubicada en la lotización Tiwinza, esta dentro de la ordenanza anterior, allí está establecido por eso es que se procede a la adjudicación.

Intervención de la Alcaldesa, hay una moción presentada por el concejal Toapanta, debidamente respaldada por la concejala Rosado, dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada.

Secretario General.- Señores Concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, **(A favor)**; Sr. Julio Ramón Chila Moran, **(A favor)**; Sr. Cristian Justino Franco Rizzo, **(A favor)**; Abg. Cristóbal Alberto Romero Cabrera, **(A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres,

Yaguachi Somos Todos!

[Firma manuscrita]



(A favor); Ing. José Luis Toapanta Guamán, proponente y (A favor de la moción); Dra. Lizbeth Elizabeth Wolf Briones, (A favor); Lcda. Viviana Olivares Coll, (A favor).

Secretario General.- Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN "TIWINZA", PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205631026010, CON UN ÁREA TOTAL DE 226.90 METROS CUADRADO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES: TOMALÁ ORTEGA JHAZMIN ANTONIETA Y ÁLVAREZ GARCÍA CRISTÓBAL WILLIAMS. QUE EL VALOR APROBADO PARA REGULARIZACIÓN ES DE \$ 1,00 POR METRO CUADRADO. LA RESPECTIVA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN SE HAGA CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, POR EL LAPSO DE 10 AÑOS.

Secretario General.- Sin tener más temas que tratar, señora alcaldesa y haberse agotado todos los puntos del orden del día, siendo las 10h56 minutos, le sugiero que declare culminada la sesión.

Interviene la señora alcaldesa. - Siendo las 10h56 minutos, y sin tener mas punto que tratar damos por culminada la sesión.

Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez.

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Yaguachi Somos Todos!